UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA FACULTAD DE CIENCIAS ESCUELA DE FÍSICA

NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UCV MAYO 2008

I.- Definición del Trabajo Especial de Grado (TEG): Significado, objetivos, duración y seguimiento

1) Significado del TEG

El TEG se concibe como un "ejercicio" o "instrumento de entrenamiento" del estudiante, que bajo la orientación permanente de un Tutor, incursiona en el proceso de investigación que es característico del área de Física buscando resolver un determinado problema.

Aun cuando es un ejercicio, el TEG implica:

- a) Una contribución al avance del conocimiento;
- b) Una revisión de la literatura;
- c) De manera explícita: un dominio de la fundamentación teórica-metodológica, la puesta en práctica de un método (el cual no es único), el desarrollo de un plan de trabajo:
- d) Un uso adecuado del lenguaje escrito y de la comunicación oral.

Este ejercicio de investigación es absolutamente necesario en la formación del estudiante para su posterior desempeño como Físico en cualquiera de las orientaciones, ya que el estudiante tiene la posibilidad de integrar el conjunto de saberes que ha alcanzado durante la carrera y formarse para desarrollar futuras investigaciones de problemas relacionados con su práctica como Físico.

El TEG tiene un valor en el Plan de Estudio de 15 UC.

2) Objetivos del TEG

- a) Identificar el problema a desarrollar.
- b) Buscar y utilizar referencias bibliográficas.
- c) Conocer y utilizar modelos teóricos, métodos computacionales y/o técnicas experimentales para la obtención de resultados significativos inherentes a la

- investigación desarrollada.
- d) Mostrar capacidad crítica para elaborar las conclusiones del trabajo realizado.
- e) Redactar de manera coherente los resultados obtenidos y realizar una adecuada presentación oral.

3) Requisitos y Duración del TEG

- a) La inscripción del TEG debe realizarse luego de la aprobación de todas las asignaturas (obligatorias y electivas) y de la aprobación final del Proyecto de TEG (PTEG) por el Consejo de Escuela.
- b) El plazo para la presentación del TEG se fija entre un mínimo de un (1) semestre y un máximo de dos (2) semestres lectivos contados a partir de su inscripción.
- c) Si el estudiante no termina el TEG en el plazo máximo deberá someter a consideración del Consejo de Escuela otro PTEG.

4) Seguimiento del TEG

- a) Si el TEG no ha sido presentado en el plazo mínimo, el estudiante deberá entregar un informe donde reporte el avance del PTEG y las razones a las que atribuye el retraso. El Tutor (o Tutores), también, enviará(n) un informe donde expondrá(n) las causas del retraso, estimando la fecha prevista para la culminación del TEG, sin incumplir con el requisito 3b.
- b) Estos informes deben ser entregados al menos 15 días antes del período de inscripción del semestre siguiente al cual se cumple el plazo mínimo.
- c) La Comisión de Investigación de la Escuela evaluará estos informes y, si considera que no existen garantías para que el TEG sea presentado en el plazo máximo, hará recomendaciones al Consejo de Escuela, el cual tomará las acciones pertinentes.
- d) Si el TEG no es culminado en el período máximo el estudiante y el tutor deberán entregar un informe indicando los motivos.
- e) El estudiante presentará uno o varios seminarios donde muestre los avances del TEG.

II.- Evaluación y divulgación del TEG

- 1) Para su evaluación por el jurado el estudiante deberá consignar en la Dirección de la Escuela tres (3) ejemplares del TEG, junto con una autorización del tutor, según formato suministrado por la Escuela.
- 2) Recibido el TEG, el jurado tendrá un período de quince (15) días para entregar al estudiante las observaciones del mismo.
- 3) El jurado, una vez recibida del estudiante las correcciones del TEG, fijará en un plazo no mayor de quince (15) días, dentro del período hábil de un semestre lectivo, la Defensa del TEG.
- 4) La Dirección con al menos cinco (5) días hábiles de antelación publicitará la realización de la Defensa del TEG.
- 5) La Defensa del TEG consiste en una presentación oral, y pública, con duración máxima de cuarenta y cinco (45) minutos, seguida de un período de preguntas y discusión.
- 6) Una vez concluida la Defensa, el Jurado, conforme al artículo 1 de esta Normativa,

- otorgará una calificación entre 1 y 20 puntos, según un baremo aprobado por el Consejo de Escuela.
- 7) Luego de la presentación del TEG y aprobado por el Jurado, el estudiante deberá consignar en la Dirección de la Escuela, hasta una (1) semana después de la presentación, x(x) ejemplares y dos (2) CD del TEG. También, el estudiante y el Tutor autorizaran a la Escuela para la divulgación electrónica o por otro medio el TEG.

III.- Del Tutor, requisitos y obligaciones

- 1) El Consejo de Escuela designará, al estudiante, un Tutor que tiene como función orientarlo en el proceso de elaboración del TEG, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos que este tiene en el currículo de la Escuela
- 2) El Tutor del TEG será seleccionado por el estudiante entre el personal docente de la Escuela de Física.
- 3) En el caso que exista la necesidad de asesoramiento u orientación, durante todo el proceso de elaboración del TEG, por parte de un profesor, investigador o personal calificado de otra dependencia este será designado como cotutor.
- **4)** La Escuela podrá establecer convenios específicos con otras dependencias de la UCV con el propósito de que profesores de esas dependencias ejerzan la función de tutores sin necesidad de cotutoría.
- 5)Si el Tutor (o Tutores) es (son) profesor(es) de una universidad sólo excepcionalmente podrá(n) ser de una categoría menor a la de Asistente.
- 6) El Tutor (o Tutores) del TEG se compromete(n) a cumplir con los lapsos y normas establecidas en este reglamento. Se compromete(n) también a ejercer una labor de enseñanza y de guía a través de la supervisión constante del trabajo, a fin de garantizar que el estudiante alcance los aprendizajes esperados.
- 7) El tutor coordinará el acto de presentación del TEG

IV.- Del Jurado Examinador del TEG

- 1) El Jurado estará integrado por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes y es designado, por el Consejo de Escuela, al momento de aprobar el PTEG.
- 2) Si el TEG hubiese sido orientado por más de un tutor, sólo uno de ellos formará parte del Jurado como miembro principal. El Tutor del TEG no tiene suplente y sólo podrá ser reemplazado por otro Tutor, si éste fuera el caso.
- 3) Los miembros del Jurado deben ser profesores, investigadores o personal calificado de una universidad, instituciones académicas o de investigación u otra institución.
- **4)** En el caso que el coordinador del Jurado sea tutor externo, los otros miembros del Jurado deben ser profesores de la Escuela.

V.- Disposiciones Generales y especiales

1. Se deroga la "Normativa para la realización del Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Licenciado en Física de la Facultad de Ciencias" que a nivel de la

- Escuela de Física regulaba esta materia desde febrero del 2005.
- **2.** Cualquier publicación o presentación en Congresos con base en el TEG, deberá aparecer el estudiante como autor (o coautor) y la Escuela de Física en los créditos como institución patrocinadora académica.
- 3. Lo no contemplado en este reglamento, en relación con la materia aquí tratada, será resuelto de acuerdo con las *Normas de Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Licenciado en la Facultad de Ciencias* del 11-11-74.

JLM/LD/jlm